

Recibo No.: 0019651035

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkibZRhbcdKlvqcj

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO  
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INTITUTO POPULAR DE CAPACITACION, IPC  
Nit: 860533982-5  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

**INSCRIPCION REGISTRO ESAL**

Número ESAL: 21-001038-21  
Fecha inscripción: 10 de Marzo de 1997  
Ultimo año renovado: 2019  
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2019  
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CL 52 CR 49-28 (INTERIOR 1101)  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: coadminfinanciera@ipc.org.co  
Teléfono comercial 1: 5698420  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 52 49 28 ( INTERIOR 1101)  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: coadminfinanciera@ipc.org.co  
Telefono para notificación 1: 5698420  
Telefono para notificación 2: No reportó  
Telefono para notificación 3: No reportó

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkibZRhbcdKlvqcj

---

La persona jurídica INTITUTO POPULAR DE CAPACITACION, IPC SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

Que mediante Certificado Especial de fecha febrero 28 de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de Personería Jurídica según Resolución No.1467 de julio 16 de 1984, inscrito en esta Cámara de Comercio del 10 de marzo de 1997, en el libro lo., bajo el No.1087, se registro una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION DE PROMOCION POPULAR

### **ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

Gobernacion de Antioquia

### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre del 2050.

### **OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: La entidad trabaja de manera aliada para la democratización de la vida social y política, los derechos humanos y la transformación de modelos de desarrollo y modelos de vida bajo los principios del pensamiento crítico. En tal sentido se concibe como un actor social y político, y actúa prevalentemente en siete ámbitos de manera integral, sin desmedro de otras que aporten a la construcción de una sociedad democrática.

1. Producción social de conocimiento (investigación y análisis).
2. Producción y construcción de opinión pública.
3. La cultura y la educación popular para la transformación social.
4. Incidencia en la construcción y transformación democrática de la institucionalidad del Estado.
5. Incidencia en la promoción y defensa de los derechos humanos integrales y los derechos fundamentales.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkibZRhbcdKlvqcj

-----

6. La construcción democrática de políticas públicas que garanticen y protejan de manera efectiva los DDHH de individuos y los derechos colectivos de los pueblos en sus territorios, con independencia y oportunidad política, tanto en el marco del post acuerdo, como en la perspectiva de la construcción de la paz, en diálogo con América Latina y el mundo.

7. La equidad de género y la defensa del medio ambiente serán perspectivas desarrolladas en los planes y proyectos de la entidad.

ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: Para el logro de sus objetivos la entidad podrá adelantar las siguientes actividades:

A. Promover y realizar investigaciones acorde a la misión y los objetivos.

B. Desarrollar programas de Educación Formal y no Formal.

C. Promover permanentemente campañas de divulgación de los Derechos Humanos, la justicia, la democracia, la equidad, el desarrollo, la paz y la defensa de lo público.

D. Generar mecanismos de divulgación diversos que impacten la opinión pública, la generación de corrientes de opinión para garantizar la democracia.

E. Facilitar y promover los diversos niveles de organización y mecanismos de movilización y participación de diversos sectores sociales y comunitarios, para fortalecer la construcción de sociedad civil y tejido democrático, en defensa del Estado Social y Democrático de Derecho.

F. Promover y participar en debates sobre políticas públicas, en la construcción de propuestas y en el protagonismo ciudadano.

G. Celebrar contratos con el Estado, con otras ONG's y entidades del sector privado con el ánimo de desarrollar los programas y proyectos que concretan la misión, la visión y los objetivos.

H. Recibir dinero a título de donación, cooperación y venta de servicios de entidades públicas, particulares, nacionales e internacionales.

I. Asociarse con otras entidades y organizaciones bajo las modalidades de: personas jurídicas sin ánimo de lucro dotado de patrimonio propio y autonomía administrativa; mediante la celebración de Convenios Especiales de Cooperación o la constitución de Consorcios o a través de redes.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkibZRhbcdKlvqcj

-----

J. En defensa de los Derechos Humanos y de los derechos e intereses colectivos podrá instaurar acciones de tutela y de cumplimiento e interponer acciones populares.

K. Prestar servicios de consultoría, asistencia técnica y asesoría.

L. Producir y/o apoyar la publicación y difusión de revistas, libros, cartillas, boletines; artículos, material auditivo y audiovisual para los diversos medios de comunicación que contribuyan al desarrollo de los objetivos que el IPC se propone.

M. En general, todas aquellas actividades que tiendan al buen desarrollo de su misión, visión y objetivos.

N. Constituir sociedades comerciales, solidarias, uniones temporales, consorcios y demás asociaciones que permitan la realización de actividades económicas que sostengan su objeto social,

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas está la de:

Autorizar a la entidad y a sus instituciones a adquirir o transferir acciones o cuotas partes de interés de cualquier sociedad.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por Certificado Especial de fecha febrero 28 de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de Personería Jurídica según Resolución No.1467 de julio 16 de 1984, inscrito en esta Cámara de Comercio del 10 de marzo de 1997, en el libro 1o., bajo el No.1087.

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: PRESIDENTE: La representación legal de la entidad estará a cargo de la Presidencia

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones de la presidencia:

A. Ser el vocero social y político de mayor representación del IPC en diversos espacios públicos en los ordenes locales, regionales, nacionales e internacionales de interacción de la entidad, para garantizar niveles de relacionamiento estratégico con miras al cumplimiento del plan vigente.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkibZRhbcdKlvqcj

-----

B. Ser el representante legal del IPC.

C. Vigilar que se cumplan los mandatos de la Asamblea General y orientar políticamente el desarrollo de los planes periódicos establecidos y aprobados por la Asamblea General, en estrecha relación con el resto de miembros de la Junta Directiva y el equipo ejecutor.

O. Convocar a la Asamblea General a sesiones ordinarias y extraordinarias.

E. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que, obrando bajo sus órdenes, juzgue necesarios para representar la Corporación.

F. Presentar a la Asamblea General las cuentas, balances generales, presupuestos, proyectos de inversión de excedentes, después de haber sido aprobados por la Junta Directiva.

G. Cuidar de la seguridad de los bienes del IPC y visitar los demás Institutos, Entidades, proyectos, agencias o sucursales con la periodicidad necesaria el ánimo de mantener la unidad propósito y dirección.

H. Velar por el desarrollo y orientación política de los planes aprobados por la Asamblea General.

I. Establecer la Agencia General de la Junta Directiva y establecer responsabilidad de cada uno de sus miembros.

J. Celebrar y ejecutar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sometidos a la aprobación de la Junta Directiva.

#### LIMITACIONES A LA REPRESENTACION LEGAL

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al representante legal de la Entidad para la realización de gastos o contratos cuya cuantía exceda de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.V.) y no se encuentren fijados en el presupuesto.

#### NOMBRAMIENTOS

##### NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTA	LUZ NELY OSORNO OSPINA DESIGNACION	52.077.732

Por Acta del 23 de marzo de 2019, de la Asociados, registrado(a) en esta

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkibZRhbcdKlvqcj

---

Cámara el 28 de marzo de 2019, en el libro 1, bajo el número 859.

VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUZ NELY OSORNO OSPINA DESIGNACION	52.077.732
---	---------------------------------------	------------

Por Acta del 21 de mayo de 2015, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 22 de julio de 2015, en el libro 1, bajo el número 2615

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LUZ DARY RUIZ BOTERO DESIGNACION	43.210.191
PRINCIPAL	LUZ NELY OSORNO OSPINA DESIGNACION	52.077.732
PRINCIPAL	LUIS GUILLERMO JARAMILLO GIRALDO DESIGNACION	70.097.741
PRINCIPAL	OMAR ALONSO URÁN ARENAS DESIGNACION	71.687.503
PRINCIPAL	OSWALDO SALGADO CAÑAVERAL DESIGNACION	71.644.778
SUPLENTE	MARIA SOLEDAD BETANCUR BETANCUR DESIGNACION	21.406.756
SUPLENTE	YEISON CAMILO GARCÍA GARCÍA DESIGNACION	1.128.480.442

Por Acta del 23 de marzo de 2019, de la Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 28 de marzo de 2019, en el libro 1, bajo el número 858.

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ABAKO'S SA REELECCION	811.023.226-9

Por Acta del 11 de marzo de 2017, de la Asamblea Ordinaria de Socios Y Socias, registrado(a) en esta Cámara el 5 de mayo de 2017, en el libro

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkibZRhbcdKlvqcj

---

1, bajo el número 6735

REVISORA FISCAL PRINCIPAL ANA MARIA CALLE 43.630.135  
DESIGNACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE GUSTAVO DE JESUS GARCIA 70.660.569  
MOLINA  
DESIGNACION

Por Comunicación del 29 de marzo de 2017, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 5 de mayo de 2017, en el libro 1, bajo el número 6735

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad Sin Ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.16 del 17 de febrero de 2001 de la Asamblea General de Socios.  
Acta del 17 de febrero de 2002, de la Asamblea de Accionistas.

Acta del 29 de julio de 2006, de la Asamblea extraordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de enero de 2007, en el libro lo., bajo el No. 4, mediante la cual entre otras reformas la entidad cambia su nombre por el de:

INTITUTO POPULAR DE CAPACITACION, IPC

Acta del 19 de febrero de 2011, de la XXV Asamblea Ordinaria de Socios.

Acta del 16 de marzo de 2013, de la XXVII Asamblea General Ordinaria de Socios y Socias.

Acta del 18/11/2017, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 13/03/2018 bajo el número 606 en el libro I del registro de las entidades sin ánimo de lucro

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 9499

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hkibZRhbcdKlvqcj

---

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
**DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**